



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0271-2012-MPH

Huaral, 19 de Junio del 2012.

VISTO: El Informe N° 0878-2012/MPH-OGA-SGL de fecha 15 de Junio de 2012, la Sub Gerencia de Logística, informa sobre la realización del Proceso de Selección de Concurso Público para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra, "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Nor - Oeste de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral - Lima", siendo necesario la Conformación de un Comité Especial que deberá conducir dicho Proceso de Selección.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, establece que: "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; asimismo, para las adjudicaciones, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.

Que, el referido Artículo 24° de la precipitada ley dispone además que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimientos técnicos en el objeto de la contratación.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la mencionada Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, de fecha 31 de Diciembre del 2008, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, el Artículo 34° del acotado Reglamento, en su primer párrafo establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en las decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su citación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, dicho artículo en su segundo párrafo, dispone que los integrantes del comité especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en le servicio, mediante documento debidamente motivado:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0333-2012-MPH-GM de fecha 03 de Noviembre de 2012, la Gerencia Municipal aprobó el Expediente Técnico del Proyecto Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Nor - Oeste de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral - Lima", cuya ejecución se deberá realizar por contrata.

Que, mediante el Informe Presupuestal N° 060-2011-MPH-OPPRSCI del 03 de Noviembre de 2011, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional, remite la Certificación Presupuestal en la misma se encuentra comprendida la Supervisión de la Ejecución de la obra antes señalada, con un valor referencial de S/. 463,919.40 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Diecinueve con 40/100 Nuevos soles), correspondiendo realizar un Proceso de Selección por Concurso Público por Procedimiento Clásico.

Que, mediante documento de exordio la Sub Gerencia de Logística, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de la Oficina General de Administración, de la Municipalidad Provincial de Huaral; Solicita su formalización vía acto resolutorio la Conformación de un Comité Especial, encargado de dirigir, conducir, el Proceso de Selección de Concurso Público para la Consultoría de la Obra para la Supervisión de la Ejecución

.....///





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0271-2012-MPH

///.....

de la Obra de Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Nor – Oeste de la Ciudad de Huaral, Distrito y Provincia de Huaral.

Que, de conformidad con el numeral 1) del Artículo 5° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Alcalde es el Titular de la Entidad y la más alta autoridad ejecutiva; de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la mencionada Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los Procesos de Contrataciones del Estado.

ESTANDO A LO EXPUESTO, DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) Y 16) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial que tendrá a su cargo la Elaboración de las Bases y la Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección de Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de la Ejecución de la Obra, "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Nor - Oeste de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral - Lima", el cual estará integrado por los siguientes:

TITULARES

- | | |
|------------------------------------|---------------------------|
| • Ing. AMARO CANCHAN, Elmer John | Titular Presidente |
| • Sr. FLORES GUERRA, Wilbert | Titular Miembro |
| • C.P.C. JURADO HINOSTROZA, Ronald | Titular Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|----------------------------------|----------------------------|
| • Dr. CHILLCE GARCIA, Rene | Suplente Presidente |
| • Ing. ROMÁN ARDIÁN, Jim Michael | Suplente Miembro |
| • Sr. VELARDE LEYVA, Raúl | Suplente Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- El citado Comité Especial, durante su actuación, dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF de fecha 31 de Diciembre del 2008.

ARTICULO TERCERO.- El Comité Especial cesará en sus funciones al quedar la Buena Pro consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso; asimismo, deberá remitir a la Gerencia de la Oficina General de Administración, el expediente administrativo correspondiente, conteniendo la documentación de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial